AJ

Municipalidad Distrital
de Pocollay

# RESOLUCIÓN ALCALDÍA
# Nº 104_2011

Pocollay, Mayo 09 del 2011.

**VÍSTOS:**

El Expediente S/N de Liquidación de Compensación Vacacional de Doña **María Soledad Bautista Mamani**, el informe Nº 279-2010-URH-MDP-T de fecha 28 de diciembre del 2010, Informe Nº089-2011-OPPRPI/MDP-T, del Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización, proveído del Jefe de la Oficina administración Economía y Finanzas y de Gerencia Municipal,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el articulo 37 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente concordante con el D.S. 017-84-PCM "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado"

Que, el Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de los servidores de la administración pública; asimismo el artículo 104 del D.S 005-90-PCM señala que los servidores que cesan en el servicio antes de hacer uso d sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración total por ciclo acumulado, como compensación en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo laborado por dozavas partes,

Que, la unidad de Recursos Humanos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones que expresamente señala dentro de sus funciones, la de conducir y elaborar las actividades relacionadas con la confección de planillas de remuneraciones y liquidación de los beneficios sociales en los términos que señala la Ley.

Que del expediente sobre liquidación de compensación Vacacional Doña María Soledad Bautista Mamani, Asistente Administrativo de la Obra "Construcción del Centro de Exposición y Promoción Cultural" del periodo comprendido 01/09/2010 al 31/12/2010" donde se tiene anexadas a la misma las planillas de Compensación Vacacional, por el monto ascendente a S/520.67 Quinientos veinte con 67/100 nuevos soles.

Que, la compensación vacacional del Ing. Doña María Soledad Bautista Mamani, fue aprobado mediante Resolución de Administración Nº 160-2010-OAEF-MDP-T, el mismo que obra en el expediente, por lo que la Jefatura de Recursos Humanos en merito a la Resolución Nº 008-2011., resuelve dejar sin efecto el Acto Resolutivo Nº 160-2010-OAEF-MDP-T, de fecha 30 de diciembre del 2010, por modificación de la estructura de la cadena presupuestal.

Con Informe Nº 089-2011-OPPRPI/MDP_T, del Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación e Inversión, estructura la siguiente cadena del gasto para el cumplimiento del la compensación